Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 842

POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 750 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A ENCAMINAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/13 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS REGIONALES DE CORONEL OVIEDO Y CIUDAD DEL ESTE".

Asunción, 15 de abril de 2013.

VISTO: La Resolución Nº 750, de fecha 2 de abril de 2013 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/13 ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS REGIONALES DE CORONEL OVIEDO Y CIUDAD DEL ESTE*", y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación por Memorándum MUOC Nº 151/13, de fecha 04 de abril de 2012, solicita dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 750, de fecha 04 de abril de 2013 por no corresponder la adjudicación teniendo en cuenta que el llamado aún se encuentra en la etapa inicial; asimismo se pretende la autorización para dar inicio al mencionado llamado.

Que, habiéndose constatado por dicha Unidad la existencia del error material en el Artículo 1º) de la Resolución mencionada, donde se autoriza la adjudicación del Llamado a Locación de Inmueble Nº 001/13 "Alquiler de Inmueble para las Regionales de Coronel Oviedo y Ciudad del Este", por un monto total de G 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) de los cuales G 33.520.000.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos veinte mil), serán cubiertos con fondos del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, corresponde proceder con lo solicitado.

Que, el Llamado a Locación de Inmueble determinado Nº 001/13 "Alquiler de Inmueble para las Regionales de Coronel Oviedo y Ciudad del Este", se encuentra previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Nº 000259237/2013.

Que, lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 129/2013, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, aprobado por Ley Nº 4.848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Memorando MUOC Nº 113/13, de fecha 20 de marzo de 2013, expresa cuanto sigue: *"...La Agencia Regional Nº 2 de Ciudad del Este solicita el traslado de sus oficinas administrativas a otros locales determinados, teniendo en cuenta el vencimiento de los contratos de locación actuales que es el 30 de abril de 2013...*
...Ambas Regionales han presentado sus propuestas de alquiler de locales determinados remitiendo las especificaciones técnicas y evaluación técnica de la infraestructura que poseen los mismos.
La relación costo - beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble se fundamenta en que actualmente la Institución no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles.
El plazo de contratación requerido es de 12 meses para la Agencia Regional de Coronel Oviedo y 7 meses para la Agencia Regional de Ciudad del Este, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria actual para cubrir 12 meses...
La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente dictamina lo siguiente:
Que conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.
Que, de acuerdo al Art. 5º de la mencionada Resolución. El Llamado de Locación de Inmuebles es determinado por contarse con las propiedades que se pretenden alquilar, considerando que las mismas cuentan con la adecuación a las necesidades de la Institución....

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 842

POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 750 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A ENCAMINAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/13 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS REGIONALES DE CORONEL OVIEDO Y CIUDAD DEL ESTE".

Asunción, 15 de abril de 2013.

Por tanto se eleva a consideración la propuesta presentada para el estudio y aprobación correspondiente..."

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, a lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) Dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 750 del 02 de abril de 2013, a través de la cual fue autorizada *LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 001/13 ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS REGIONALES DE CORONEL OVIEDO Y CIUDAD DEL ESTE*, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones encaminar los procedimientos administrativos para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Nº 001/13 **"Alquiler de Inmueble para las Agencias Regionales de Coronel Oviedo y Ciudad del Este",** con ID Nº 259237/2013, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. PATRICIA RAMIREZ AVILA
Secretaria General

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo